

ORDENANZA Nº: 2726/05.-

Ramallo, 19 de abril de 2005

VISTO:

El Plan de Viviendas a realizarse en la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, gestionado por la Municipalidad de Ramallo, ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa ayudará a paliar el déficit habitacional, que impide a muchas familiar de nuestro Partido a hacer realidad el sueño de la casa propia;

Que es necesario exceptuar de las normas que regulan las dimensiones mínimas de parcelas, acogiéndose al Artículo 52º de la Ley Nº 8912/77 a los efectos de poder gestionar la aprobación del plano de mensura ante la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) El predio identificado catastralmente como CIRC. XII – SECC: A – MZA. 6, ----- de la localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, será afectado de acuerdo al Plano de Antecedentes 87-200 – Partida 5873; a la construcción de viviendas con fines sociales.-----

ARTÍCULO 2º) Las Parcelas que integran el predio a que hace referencia el Artículo 1º de ----- la presente, quedan exceptuadas del cumplimiento de las dimensiones mínimas de parcelas que para Áreas Urbanas y Complementarias prevé la Ley Nº 8912/77, de conformidad con lo previsto en el Artículo 52º de la precitada norma, cuando se trate de Proyectos Urbanísticos Integrales que signifiquen la construcción de la totalidad de las edificaciones, dotación de infraestructura y equipamiento comunitario.-----

ARTÍCULO 3º) Se establece para el predio cuya afectación determina el Artículo 1º de ----- esta Ordenanza, los siguientes indicadores urbanísticos:

- **F.O.S. 0,6**
- **F.O.T. 0,6**
- **DENSIDAD: 130 Hab./Ha.**-----

ARTÍCULO 4º) Las infraestructuras existentes en el lugar serán: Energía Eléctrica, Agua, ----- Cloacas y Alumbrado Público.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2005.-----